



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: DECLARACIÓN DUELO PROVINCIAL

VISTO:

La desaparición y posterior hallazgo sin vida de Azul Mía Natasha Semeñenko; y

CONSIDERANDO:

Que el hallazgo de Azul Semeñenko, sin vida, tras su desaparición desde el pasado 25 de septiembre, y con visibles señales de haber sido víctima de transfemicidio, conmociona a toda la Provincia;

Que Azul prestaba servicios en el ámbito de la Dirección Provincial de Protección Integral contra las Violencias, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia;

Que ante este repudiable hecho de violencia, el Gobierno de la Provincia ratifica su compromiso constante para fortalecer las políticas públicas en la lucha contra la violencia de género;

Que ante la muerte de Azul, el Gobierno de la Provincia acompaña a sus familiares y compañeros y compañeras de trabajo, así como a toda la comunidad neuquina, manifestando su más profundo pesar, comprometiéndose a trabajar en conjunto con la Justicia para el esclarecimiento del hecho;

Por ello;

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: DECLÁRASE duelo provincial por el término de dos (2) días, a partir del día 16 de octubre de 2025, en honor a la memoria de Azul Mía Natasha Semeñenko, asesinada en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°: Las Banderas Nacional y Provincial permanecerán izadas a media asta en todos los edificios públicos provinciales durante dicho lapso.

Artículo 3°: DISPÓNGASE un minuto de silencio en todos aquellos actos públicos que se realicen durante el duelo declarado.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.